Matilde Castro Omez
Abogada
Especialista en Derecho Comercial y Administrativo
Carrera 29 No. 31 - 41 Of. 201 Edificio La María - Palmira(V). Celulares: 321 6091882 – 315 6617598
Celular: **320 6989451** Correo Electrónico: **maticastro39@hotmail.com**

Señor:
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA(V)
j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA
CAUSANTES: EIDER ZARATE DOMINGUEZ y ELIA GONZALEZ DE ZARATE
DEMANDANTE: ELIA YDER ZARATE GONZALEZ
RADICACIÓN NO. 2020 – 0104 - 00

MATILDE CASTRO OMEZ, mayor de edad, domiciliada en Cali(V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.6606.696 de Palmira(V), Abogada inscrita con la Tarjeta Profesional No. 37.050 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico maticastro39@hotmail.com, actuando como apoderada de la heredera señora ELIA YDER ZARATE GONZALEZ, en el proceso de la referencia, me dirijo a usted respetuosamente para interponer recurso de REPOSICIÓN contra el numeral 1 del auto de fecha 30 de agosto de 2021, notificado por estado del 2 de septiembre, conforme al artículo 318 del C.G.P, el cual sustento en los siguientes términos:

1.- La comunicación que se dispuso hacer a la DIAN ya la ordenó el Despacho en el numeral 7 del auto del 9 de marzo de 2021 mediante el cual admitió la demanda del proceso que nos ocupa y libró el Oficio 271 del 22 de julio de 2020,

El Oficio 271 del 22 de julio de 2020 dirigido a la DIAN fue enviado por la secretaria del Despacho al correo electrónico notificacionesjudiciales@dian.gov.co el Mié 22/07/2020 1:21 PM, con copia a mi correo.

2.- Con Oficio No. 115242448- 1565 -JAT - O.A. 1488 del 24 de julio de 2020, que obra en el proceso, la Jefe del GIT de Gestión de Cobranzas de la DIAN Dra. Gloria Patricia Giraldo Chaux ggiraldoc@dian.gov.co respondió al juzgado solicitando que se les presentara los siguientes documentos: " *oficio solicitando la certificación de no deuda, certificados de tradición de los bienes relacionados e inventariados y certificados de avalúo catastral últimos 5 años de los mismos bienes."*

3.- En atención a lo solicitado, **el 28 de septiembre de 2020** envie a los correos electrónicos gestiondocumental@dian.gov.co; Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co y 015235_comunicacionesoficiales@dian.gov.co mensaje aportando los documentos requeridos por la Jefe de Gestión de Cobranzas de la DIAN.

4.- El Mar 29/09/2020 9:32 AM se copio a mi correo electrónico del buzón 015235_gestiondocumental@dian.gov.co, el siguiente mensaje que había sido enviado a la Jefe GIT de Gestión de Cobranzas de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas :

"Palmira, 29 de septiembre de 2020

Doctora
GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX
Jefe GIT de Gestión de Cobranzas de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

Cordial saludo Dra. Gloria Patricia

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en la Circular No.000008 del 24 de marzo de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y trámite respectivo, la RADICACIÓN VIRTUAL DE COMUNICACION OFICIAL DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) del asunto, *por considerarlo de competencia del* ***GIT de Gestión de Cobranzas de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas***.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente con copia a este buzón.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, es muy importante contar con la trazabilidad de las Comunicaciones Oficiales que ingresan a sus buzones.

Atentamente,

Óscar Hernán Ocampo González
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira
Tel 2759821 ext: 152001
Calle 32 No. 29-08 Palmira
www.dian.gov.co

Proyectó:
Yesica Yuliana Caicedo Mora
Auxiliar de Radicación de Correspondencia "

Posteriormente, no recibí respuesta de ninguna dependencia de la DIAN, a pesar de haber suministrado mis números de contacto y correo electrónico.

5.-Conforme a lo anterior considero que el Despacho no tiene por que repetir la actuación de oficiar a la DIAN, dado que ya dio el correspondiente aviso de que trata el artículo 844 del Estatuto Tributario, transcurrireron los 20 días que tenía la DIAN para hacerse parte en caso que los deudores tuvieran alguna deuda fiscal y no lo hicieron, además que conforme a lo exigido por la entidad procedí a presentar la documentación que requirieron, en consecuencia a lo anterior, el Despacho judicial debe continuar con el trámite del proceso sucesorio.

Aclaro que el requerimiento de información a la otra heredera que reiteradamente he solicitado se haga es por que en la audiencia de inventarios y avalúos se comprometió a presentar las declaraciones renta del causante por que ella tenía las anteriores y la correspondiente documentación para hacerlo.

Adjunto a continuación de este escrito las constancias de envio de los mensajes a la DIAN y lo recibido.

Atentamente:

MATILDE CASTRO OMEZ
C. C. No. 29.660.696 de Palmira
T. P. No. 37.050 del C. S. de la J.

28-09-2020 115201235-015E2020901320 RV: SOLICITUD CERTIFICADO NO DEUDA. Comunicación No. 115242448-1565-JAT-O.A. 1488 del 24 de julio de 2020 dirigido al JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)

015235_gestiondocumental <015235_gestiondocumental@dian.gov.co>
Mar 29/09/2020 9:43 AM
Para:

- Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>

CC:

- maticastro39@hotmail.com <maticastro39@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)
SOLICITUD DIAN CERTIFICADO NO DEUDA EIDER ZARATE.pdf;

115201235-**015E2020901320**

Palmira, 29 de septiembre de 2020

Doctora
GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX
Jefe GIT de Gestión de Cobranzas de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

Cordial saludo Dra. Gloria Patricia

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en la Circular No.000008 del 24 de marzo de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y trámite respectivo, la RADICACIÓN VIRTUAL DE COMUNICACION OFICIAL DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) del asunto, *por considerarlo de competencia del* ***GIT de Gestión de Cobranzas de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas***.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente con copia a este buzón.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, es muy importante contar con la trazabilidad de las Comunicaciones Oficiales que ingresan a sus buzones.

Atentamente,

Óscar Hernán Ocampo González
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira
Tel 2759821 ext: 152001
Calle 32 No. 29-08 Palmira
www.dian.gov.co

Proyectó:
Yesica Yuliana Caicedo Mora
Auxiliar de Radicación de Correspondencia

De: 015235_comunicacionesoficiales <015235_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 07:53 p. m.
Para: 015235_gestiondocumental <015235_gestiondocumental@dian.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICADO NO DEUDA. Comunicación No. 115242448-1565-JAT-O.A. 1488 del 24 de julio de 2020 dirigido al JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)

De: Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 3:51 p. m.
Para: 015235_comunicacionesoficiales <015235_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>
Cc: maticastro39@hotmail.com <maticastro39@hotmail.com>; 2020_115242448 <2020_115242448@dian.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICADO NO DEUDA. Comunicación No. 115242448-1565-JAT-O.A. 1488 del 24 de julio de 2020 dirigido al JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)

1-15-242-448- GPGCH

Palmira, 28 de septiembre de 2020

Cordial saludo

De la manera mas respetuosa me permito remitir el correo que precede para que nos colaborecon la radicacion y envio a este despacho para el trámite. Gracias.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX
E-mail: ggiraldoc@dian.gov.co
Jefe del GIT de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira
Calle 32 No. 29-08 Edificio DIAN PALMIRA
Teléfono 2759821-2749033-2759990 Ext. 155021

De: Matilde Castro Omez [mailto:maticastro39@hotmail.com]
Enviado el: lunes, 28 de septiembre de 2020 9:36 a.m.
Para: gestiondocumental@dian.gov.co; Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO NO DEUDA. Comunicación No. 115242448-1565-JAT-O.A. 1488 del 24 de julio de 2020 dirigido al JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)

Señores:
DIAN
Dra. GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX
Jefe GIT de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

ASUNTO: Comunicación No. 115242448-1565-JAT-O.A. 1488 del 24 de julio de 2020 dirigido al JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)
PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA CAUSANTES: EIDER ZARATE DOMINGUEZ C.C. No. 2.598.672 y ELIA GONZALEZ DE ZARATE C.C. No. 29.666.291.
DEMANDANTE: ELIA YDER ZARATE GONZALEZ
RADICACIÓN NO. 2020- 0104-00

Cordial saludo.

MATILDE CASTRO OMEZ, mayor de edad, vecina de Cali(V), identificada con la cédula de ciudadanía No.29.6606.696 de Palmira, Abogada inscrita con la Tarjeta Profesional No. 37.050 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora ELIA YDER ZARATE GONZALEZ, reconocida como heredera en el proceso de la referencia, en atención a la comunicación del asunto, me dirijo a usted para solicitar respetuosamente se me expida **CERTIFICACIÓN DE NO DEUDA** con la DIAN por parte de los causantes, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del único bien inmueble inventariado como de propiedad del causante EIDER ZARATE DOMINGUEZ C.C. No. 2.598.672, ubicado en la Calle 30 No. 20-27 de Palmira, e inscrito con la matricula inmobiliaria No. 378 8707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira(V).

2. Certificado de Avalúo Catastral de los últimos 5 años del precitado inmueble, expedido por el IGAC.

3. Auto admisorio del Proceso de Sucesión, en el cual se reconoció como heredera a la señora ELIA YDER ZARATE GONZALEZ y la suscrita como su apoderada judicial.

4. Copia del INVENTARIO Y AVALUO de los bienes relictos de los causantes, presentado inicialmente con la demanda.

Atentamente:

MATILDE CASTRO OMEZ
C. C. No. 29.660.696 de Palmira
T. P. No. 37.050 del C. S. de la J.
Celular 320 69899451
Email: maticastro39@hotmail.com

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"
"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"
"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"
"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

2020-109

28

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115242448 -1565 -JAT – O.A. 1488
Palmira, 24 de julio de 2020

Señores
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA
Atentamente Dr. William Benavidez Lozano
PALMIRA - Valle
Email: j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Auto interlocutorio Rad-76-520-31-10-003-2020-00104-00, del 9 de marzo de 2020, causantes EIDER ZARATE DOMINGUEZ, C.C. 2598672 Y ELIA GONZALEZ DE ZARATE, C.C. 29666291.

Cordial saludo.

Dando alcance al correo que precede fechado el miércoles 22 de julio de 2020, atentamente nos permitimos comunicar a Ud., que en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19, en las declaraciones del Estado de emergencia por parte del Gobierno Nacional y las disposiciones establecidas en el Decreto Presidencial 0457 del 22 de marzo del año en curso, la Subdirección de Recursos Físicos conjuntamente con la Coordinación de Comunicaciones Oficiales y Control de Registros de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante la Circular 000008 del 24 de marzo de 2020, adopta las siguientes medidas:

RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (Usuarios externos), creando el siguiente buzón **215361_gestiondocumental@dian.gov.co,** para que los usuarios externos radiquen las solicitudes, en este aspecto aún no han levantado los términos ni se ha recibido instrucciones del nivel central, para dar trámite a las solicitudes de certificados de no deuda correspondiente a trámites de sucesión.

De la misma manera informamos que están habilitadas las casillas para recepción presencial en la Seccional de Palmira.

Para dar trámite a lo solicitado atentamente nos permitimos solicitar nos envíen, debidamente radicados los siguientes documentos: oficio solicitando la certificación de no deuda, certificados de tradición de los bienes relacionados e inventariados y certificados de avalúo catastral últimos 5 años de los mismos bienes.

Lo anterior, por cuanto es necesario cruzar información con nuestros aplicativos a nivel nacional y local.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Continuación oficio 115242448 -1565 -JAT - O.A. 1488, de julio 24 de 2020, Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira, causantes EIDER ZARATE DOMINGUEZ, C.C. 25898672 y ELIA GONZALEZ DE ZARATE, C.C. 29666291.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX
Jefe GIT de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.
RD No. 1061 de fecha 17/02/2014
DIAN PALMIRA
Email: ggiraldoc@dian.gov.co

Proyectó: **Jesús Antonio Tobar**
Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas
Email: jtobam@dian.gov.co

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO